



Luego de recomendación defensorial

DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA DISPOSICIÓN DE HOSPITAL DE TINGO MARÍA PARA ATENCIÓN INFORMADA A PACIENTES

Nota de Prensa N°232/DP/OCII/2017

- ***Módulo de Atención Defensorial de Tingo María alertó sobre falta de protocolos de atención oportuna e informada ante atención de un paciente adulto mayor.***
- ***La Defensoría del Pueblo recuerda que el derecho a la salud no puede ser vulnerado bajo ninguna modalidad.***

La Defensoría del Pueblo (DP) saluda la decisión de las autoridades del Hospital de Tingo María de establecer un protocolo de comunicación para todos los jefes de su departamento médico respecto al consentimiento informado de los pacientes y su atención oportuna para intervenciones quirúrgicas conforme lo señala la ley N° 29414 “ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”.

La disposición de las autoridades del referido centro de salud responde a una recomendación realizada por el Módulo de Atención Defensorial de Tingo María tras reportar la situación del paciente adulto mayor Víctor Meramendi Guzmán (73) cuya intervención quirúrgica, programada tras un accidente, sufrió un retraso innecesario por la observación del médico anesthesiologo al identificar a un familiar que autorice la operación.

El paciente fue trasladado a la Unidad de Emergencias del Hospital de Tingo María el pasado 5 de abril en donde se le diagnosticó fractura de tibia. Posteriormente se le programó una intervención quirúrgica para el 6 de abril pero al confesar que no tenía familiar alguno, el médico anesthesiologo se negó a firmar la autorización de la operación pese a que el mismo paciente había consentido la misma.

La intervención al final se realizó gracias a la firma como testigo del abogado responsable del Centro Integral del Adulto Mayor de Tingo María, pero con algunas horas de retraso que podrían haber vulnerado el derecho a la salud en la modalidad de inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud.

La DP recuerda que la ley N° 29414 señala que toda persona tiene derecho a otorgar o negar su consentimiento, consignando su firma o huella digital, de forma informada, libre y voluntaria, sin admitirse mecanismo alguno que distorsione o vicie su voluntad. En el caso del paciente Meramendi Guzmán, éste otorgó su consentimiento informado, libre y voluntario. Esto se aplica para la intervención en sí y para los servicios de anesthesiología.

El Hospital de Tingo María ha cumplido con enviar sendas comunicaciones a todo su cuerpo médico a fin de que se cumpla cabalmente lo establecido en la ley que establece el derecho de las personas usuarias de los servicios de salud, garantizando así el consentimiento informado del paciente.

Tingo María, 04 de Agosto de 2017